



**Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Dirección General de Administración y Finanzas**

Licitación Pública de forma presencial

UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Bases del segundo procedimiento de Licitación Pública para el servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx.

Recurso: Fondo de contingencia institucional
Clave Presupuestal: 1202001

A través de contrato específico a precios fijos, unitarios y en moneda nacional.



LICITACIÓN PÚBLICA UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Presentación

Glosario de términos

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción.
- 1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse.
- 1.4. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.
- 1.5 Devoluciones.
- 1.6 Condiciones de prestación del servicio.
- 1.7 Muestras
- 1.8 Idioma en el que deberán presentarse las propuestas
- 1.9 Limite de venta de bases.

2. PARTICIPANTES Y ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Moneda en que se cotizará y condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y Derechos.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ESTE SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

- 3.1 Requisitos.
- 3.2 Documentos.
 - 3.2.1 Propositiones.
 - 3.2.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones.
 - 3.2.3 Documentación legal.
 - 3.2.4 Propuesta técnica y
 - 3.2.5 Propuesta económica.
- 3.3 Garantías
- 3.4 Registro de participantes

4. CELEBRACIÓN DE EVENTOS.

- 4.1 Calendario de eventos.
- 4.2 Junta de Aclaraciones.
- 4.3 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y muestras.
- 4.4 Fallo de la licitación.
- 4.5 Notificaciones.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.1 Evaluación de las propuestas técnica y económica.

6. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

- 6.1 Adjudicación de contrato.
- 6.2 Firma del contrato.
- 6.3 Fianza de cumplimiento de contrato.
- 6.4 Patentes y marcas

7. MODIFICACIONES A CONVOCATORIA.

7.1 Modificaciones a la convocatoria

8. DESCALIFICACIÓN DE INVITADOS.

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

- 9.1 Suspensión temporal de la licitación.
- 9.2 Cancelación de la licitación.
- 9.3 Declarar desierta la licitación.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11. INCONFORMIDADES.

12. CONTROVERSIAS.

13. SANCIONES Y PENAS.

- 13.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 13.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 13.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.
- 13.4 Segundo procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

14. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, con teléfonos 01 983 83 50300 ext. 186 y 01 983 83 50386, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo los artículos 19 inciso b) fracción I, 20, 22, 35 fracción II y 36 de, con las debidas autorizaciones de su comité de adquisiciones, celebra el presente segundo procedimiento de Licitación Pública, a fin contratar el servicio que a continuación se describe bajo las siguientes:

BASES

DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL CON EXPEDIENTE ÚNICO ESTUDIANTIL Y METODOLOGÍA DE REINGENIERÍA, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VENTANILLA.UQROO.MX.

GLOSARIO

Adjudicado: La persona física o moral que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.

Área técnica: La Dirección General de Sistemas, quien realizará la evaluación técnica de las proposiciones.

Apoderado legal: Es la persona física que actúa a nombre y representación del proveedor invitado, en virtud de poder conferido ante notario por las personas legalmente facultades para ello.

Auditoria Interna: La Auditoria Interna de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Bases: Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación Pública, así como sus formatos y anexos.



Contrato: Instrumento legal que suscribe “LA UNIVERSIDAD” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Convocante: “LA UNIVERSIDAD” a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Identificación oficial vigente: Credencial para votar o Pasaporte.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado aplicable en términos de la Ley en la materia.

La Universidad: La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Licitante: Persona física con actividad empresarial o moral mercantil legalmente constituida que concurra en la Licitación Pública.

Segundo procedimiento de Licitación Pública: Es el segundo procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por la cual la instituciones pública, en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 20, 21 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en tal tesitura, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.



1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la licitación.

El objeto de este concurso de Licitación Pública es la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REINGENIERÍA, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN UNA VENTANILLA ÚNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El presente evento se desarrolla en plazos reducidos de conformidad con fundamento en el artículo 23, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por lo que de conformidad con el oficio emitido por el Lic. Felipe Alejo Guzmán, Director General de Sistemas, en razón de la imperante necesidad de contar con el servicio materia de este concurso de Licitación.

1.2 Descripción.

El servicio deberá ofertarse de conformidad con el Anexo A de las presentes bases.

Origen de los recursos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente segundo procedimiento de Licitación Pública, “**LA UNIVERSIDAD**” cuenta con recursos provenientes del fondo de contingencia, previamente autorizados por la Dirección General de Planeación.

1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse

“**LA UNIVERSIDAD**” podrá acordar adquirir cantidades adicionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Artículo 38.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de prestación del servicio de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre “**LA UNIVERSIDAD**” y el Proveedor.



Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “LA UNIVERSIDAD” y el Proveedor

1.4 Plazo y lugar de prestación del servicio.

El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo A, durante toda la vigencia del contrato que se suscribala cual comprende a partir del 20 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, o en su caso hasta que las obligaciones se extingan aun cuando la vigencia haya fenecido. Los costos que el proveedor oferte en su propuesta técnica deberán mantenerse firmes durante la prestación del servicio, por lo que el pago que “LA UNIVERSIDAD” realice sobre la prestación del servicio cubrirá los costos directos e indirectos.

En caso de existir retraso en la prestación del servicio, “LA UNIVERSIDAD” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al Proveedor.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” ubicada en los siguientes domicilios:

Lugar	Ubicación
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none">Boulevard Bahía Sin Número Esquina Ignacio Comonfort. Colonia Del Bosque.

1.5 Devoluciones.

“LA UNIVERSIDAD” podrá hacer la devolución y el Proveedor se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos, deficiencias, daños o defectos durante la prestación del servicio, dentro del período de garantía, de conformidad con el punto 6.3 de estas bases.

El Licitante se compromete a atender cualquier reclamo por desperfectos, defectos, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente, sin costo para la Universidad.

1.6 Condiciones de prestación del servicio.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del proveedor.

El licitante adjudicado se obliga en este acto a respetar las disposiciones de salud emitidas por las autoridades federales y estatales, así como el Protocolo y Plan de Seguridad Sanitaria de “LA UNIVERSIDAD”, en razón de la alerta de salubridad emitida a causa del virus denominado Covid-19, en tal tesitura será responsabilidad del licitante responder por cualquier conducta que llegaren a realizar



los miembros de su personal, que sean contrarias a lo señalado en este párrafo, por lo que las afectaciones que reciba cualquier miembro de la comunidad universitaria correrán por cuenta del licitante siendo asumidas unilateralmente por éste. En razón de lo anterior cualquier retraso que se genere en la prestación del servicio materia de estas bases, que sean resultado de la torpeza del personal del licitante por no contar con el equipo mínimo de seguridad sanitaria, será penalizado en términos del contenido de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de concurso, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

El proveedor acepta en este acto que los bienes por concepto de teléfonos fijos serán otorgados y colocados en cada una de las oficinas académicas y administrativas, por lo que los costos que se originan correrán a cuenta y riesgo de este, entendiéndose que los mismos forman parte de su proposición de conformidad con el Anexo A.

1.7 Muestras

Para el presente segundo procedimiento no se requiere presentar muestras.

1.8 Idioma en el que deberán presentarse las propuestas

Todos los documentos relacionados con la documentación legal y propuestas deberán presentarse en idioma español.

1.9 Límite de venta de bases

Límite de Venta de Bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, es decir el día 11 de octubre del año en curso.

2 PARTICIPANTES Y ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar el servicio solicitado en el Anexo 1 y además cumplan con lo siguiente:



1. Que tenga actividad comercial relacionada con el objeto del segundo procedimiento de licitación, y que cuenten con experiencia, capacidad técnica, recursos financieros y demás que sean necesarios.
2. Cubrir el costo de las bases del segundo procedimiento de licitación, que tendrá un costo de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán ser depositados a la cuenta bancaria:

No: 0118738556
Clabe: 012690001187385566
Nombre: Universidad de Quintana Roo
RFC: UQR9105241R5

2.2 Moneda en que se cotizará y condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los participantes serán fijos, en moneda nacional, unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y se mantendrán firmes hasta el término del contrato o bien hasta que las obligaciones pactadas se cumplan en su totalidad con independencia del fenecimiento del negocio jurídico suscrito.

Los pagos que se originen como consecuencia de la prestación del servicio se entenderán que cubren los costos directos e indirectos del servicio.

No se aceptarán propuestas con precios escalonados.

2.3 Condiciones de pago.

El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la factura, CFDI, XML, debidamente requisitada, sellada y firmada en su caso, así como la documentación soporte que se le solicite para realizar el trámite de pago, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad, con domicilio en Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La factura, CFDI, XML, para que se realice el pago, deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y deberá requisitarse con los siguientes datos:

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

RFC. UQR9105241R5

Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, colonia del Bosque. Chetumal, Quintana Roo, código postal 77019.

La Universidad se obliga del servicio, dentro de los 20 días posteriores a la entrega de conformidad con el Anexo A de estas bases lo cual será concordante con el contrato específico que se suscriba,



debiendo adjuntar a cada comprobante fiscal, la documentación soporte requerida por la Universidad. Tal pago se realizará a la contraprestación del servicio.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección General de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito o por correo electrónico, al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Con la finalidad de que éste la presente de nueva cuenta la factura correspondiente y que corresponda al ejercicio fiscal vigente.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación del servicio no se verán afectados por el tiempo que el licitante requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

ANTICIPOS

Para efectos del presente segundo procedimiento, no se otorgarán anticipos

2.4. Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por “**LA UNIVERSIDAD**” como por el Proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ESTE SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

3.1 Requisitos.

los licitantes que deseen participar en este segundo procedimiento deberán ser personas físicas o morales que, además de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A.** Posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones debiendo estar en posibilidad de proporcionar el servicio citado en el **Anexo A** y además cumplir con todos los requisitos de estas bases.



- B. Podrán inscribirse al presente segundo procedimiento de forma presencial, subiendo sus proposiciones técnica y económica, así como toda la documentación solicitada en las presentes bases.
- C. Presentar a más tardar en la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, sus proposiciones y la documentación solicitada en las presentes bases, con las firmas que al efecto se requieren.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que, la adjudicación del contrato se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato de adquisiciones, cuyo modelo adjunta como **Anexo G**.
- C. Las especificaciones generales de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo A, y los demás anexos solicitados, siendo que el incumplimiento u omisión de alguna de las mismas, será causa de descalificación; no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Lo dispuesto en las presentes bases

Que derivado de la publicación del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” publicado el 7 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor a partir del día 01 de enero de 2019 nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los segundo procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos segundo procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.



Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante la Auditoría Interna de la Universidad, ubicada en el edificio de rectoría planta alta, con domicilio en avenida Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, código postal 77086, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

- Reglas generales para el contacto con particulares.

“LA UNIVERSIDAD” informa a los particulares al inicio de este segundo procedimiento, lo siguiente:

- I. Que para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de “**LA UNIVERSIDAD**” y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratado. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.
- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta licitación:
 - I. Al inicio del acto, el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elaboré, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
 - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
 - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.



3.2. Documentos

3.2.1. Proposiciones.

El presente segundo procedimiento es presencial y podrán hacer llegar las propuestas y documentación legal durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los siguientes datos:

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo

Director General de Administración y Finanzas

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

Segundo procedimiento de Licitación Pública número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022 servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx.

Propuesta Técnica

Propuesta Económica

Los licitantes deberán proporcionar la totalidad de los requisitos y datos que les son solicitados en los anexos y formas de referencia de la convocatoria, utilizando los formatos, anexos y modelos propuestos, el licitante podrá rediseñar los anexos cuando así se prevea en los mismos, siempre y cuando conserve todos los elementos básicos propuestos por **“LA UNIVERSIDAD”**.

Los licitantes presentarán sus propuestas conforme a lo solicitado y establecido en la convocatoria y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante o del Departamento Recursos Materiales de la Universidad, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la Unidad compradora difundirá en por los medios señalados en la ley, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo que los sobres en los que se incluya dicha información no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes, en ese tenor se tendrá por no presentada las propuestas.

3.2.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Deberán presentarse por escrito en idioma español.
- B) Deberán contener todas las características y especificaciones técnicas del servicio ofertado invariablemente.
- C) Deberán respetar lo solicitado en el **“Anexo A”**. de las presentes bases.



- D) La documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las bases para la presentación de las propuestas, así como lo respectivo a la documentación legal.
- E) Deberán ser claras y no podrán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas.
- F) Las ofertas propuestas se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, el cual es el periodo de prestación de los servicios o hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G) Las cotizaciones deberán estar en precios netos (con I.V.A. desglosado) y firmes, en moneda nacional por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o en moneda extranjera.
- H) **Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en papel membretado del licitante, enumeradas y firmadas.**
- I) Todos los escritos y propuestas deberán ser dirigidos como sigue:

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Se elaborarán y presentarán conforme a los artículos 23 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) **Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, el cual tendrá dentro de este, una carpeta con la documentación legal, una carpeta con la propuesta técnica y otra carpeta con la propuesta económica, es decir, la documentación y ambas propuestas en un mismo sobre.**

Posteriormente se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por “**LA UNIVERSIDAD**” transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos;

- b) Los servidores públicos de la convocante y proveedores invitados presentes firmarán las proposiciones aceptadas, “**LA UNIVERSIDAD**”, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) “**LA UNIVERSIDAD**” levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.



- d) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse **en idioma español**.
- e) Deberán considerar las características y calidades del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo A**, de estas bases.
- f) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, “**LA UNIVERSIDAD**” pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página <http://www.uqroo.mx/>
- g) En la misma acta de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, “**LA UNIVERSIDAD**” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma, el fallo de la licitación de ser el caso, lo anterior en términos del artículo 25 fracción IV.
- h) Las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta (legal) recibidas **deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello**.
- i) **La Propuesta Técnica** describirá las características y especificaciones de los bienes propuestos, de conformidad con el **Anexo A**, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras.
- j) **La Propuesta Económica** deberá contener la cotización del servicio propuesto de conformidad con el **Anexo A**, y se presentará en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles.
- k) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- l) No será motivo de descalificación la falta de presencia del representante o apoderado legal de la empresa, pero la persona que solamente entregue las propuestas, deberá identificarse con credencial para votar o pasaporte, y exhibir Carta Poder Simple debidamente requisitada con cuando menos dos testigos, en la cual el Representante Legal o apoderado manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones técnica- económica y demás documentación requerida en estas bases, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente y de quienes suscriben la carta poder.
- m) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases.



3.2.3 Documentación legal

- 1) Carta de interés de participar en el presente segundo procedimiento de Licitación Pública.
- 2) Formato de constancia de entrega de documentos **Debidamente requisitado**, que la documentación está completa (**Anexo B**.)
- 3) Formato mediante el cual los participantes, acrediten su personalidad jurídica. (**Anexo C**).

Persona moral debe contener la siguiente información:

1. Número de registro federal de contribuyentes.
2. Nombre de su apoderado o representante.
3. Domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico),
4. Número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, con nombre y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el registro público de la propiedad.
5. Relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad
6. Descripción del objeto social de la empresa.

Dicha carátula tendrá contener adjunto los siguientes documentos:

- Copia de la constancia de situación fiscal, en la cual se aprecie el régimen y la actividad económica.
- Copia del acta constitutiva y copia de cada una de sus reformas.
- Copia de la escritura pública, que acredite la personalidad del representante legal (en su caso). así como de los antecedentes de los que derive dicho poder o representación.
- Copia de la escritura en la que se otorgan facultades al poderdante para hablar en representación de la persona moral.
- Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal, y en caso de ser apoderado legal, copia de quienes otorgaron dicho poder.

En caso de ser persona física:

1. Número de registro federal de contribuyentes
2. Número de clave de elector.
3. Domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico).



Dicha carátula tendrá como Anexo los siguientes documentos:

- **Copia de la constancia de situación fiscal, en la cual se aprecie el régimen y la actividad económica.**
 - **Acta de nacimiento, en caso de ser mexicano o carta de naturalización en caso de ser de origen extranjero**
 - **Copia de identificación oficial (con fotografía). El proveedor adjudicado deberá presentar la identificación original para cotejo al momento de firmar el contrato respectivo.**
- 4) Identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones: credencial para votar con fotografía o pasaporte (copia simple).
 - 5) Constancia de situación fiscal expedida en el ejercicio fiscal 2022 con vigencia no mayor a 30 días naturales de su expedición.
 - 6) Última declaración fiscal anual 2021 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de la miscelánea fiscal 2022 o la que aplique, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás normativa.
 - 7) Comprobante de domicilio actualizado del licitante (recibo de pago de electricidad, recibo de pago de agua, predial o copia del contrato de arrendamiento), necesariamente, a nombre del licitante o persona física, en el cual se aprecie detallada e indubitablemente el domicilio del licitante, código postal, cruzamientos y número de local o predio en su casa.
 - 8) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. **Anexo D.**
 - 9) Escrito de conformidad y aceptación de las presentes bases y en su caso de sus modificaciones. **Anexo E.**
 - 10) Carta del licitante debidamente firmada, en la que presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del segundo procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo F**
 - 11) Modelo de contrato firmado en cada una de sus hojas, por la persona facultada para ello. **Anexo G.**



12) Modelo de Fianza firmado en cada una de sus hojas, por la persona facultada para ello. **Anexo H.**

13) Los licitantes deberán presentar escrito de acuerdo al **Anexo I**, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en el presente Segundo procedimiento de Licitación Pública, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. o sus homólogos a nivel local, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P.

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P.

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social se tomará en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción se hará de conocimiento ante la autoridad competente para que esta resuelva en términos de la ley.

en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la S.F.P. Se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Universidad se abstendrá de firmar el pedido o contrato correspondiente sin responsabilidad de esta última.

14) Declaración de no conflicto de interés con los servidores públicos que intervienen en el presente segundo procedimiento. **Anexo K**

15) Documento de aceptación de uso, protección y tratamiento de datos personales. **Anexo M**

3.2.4 Propuesta técnica

Deberán presentarse de acuerdo a las fechas y horas establecidas en las presentes bases para el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberá contener lo siguiente:



- 1) Presentar copia legible del comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellado en su caso.
- 2) Relación de servicios de acuerdo al **Anexo A** de estas bases.
- 3) Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que la convocante será la única dueña de los servicios materia de este concurso, por lo que toda creación o invención que resulte como consecuencia de este concurso formará parte del patrimonio de la convocante.
- 4) Escrito libre de aceptación de las modificaciones de la junta de aclaraciones **anexando copia simple del acta**.
- 5) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesta el licitante que proporcionará a entera satisfacción de la Universidad todos los servicios ofertados. **Anexo J**.
- 6) **Capacidad del licitante:**
 - a) Acreditar en su caso, ser una persona física con discapacidad o que en la planta laboral de su empresa cuenta con al menos 5% de personas con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. La acreditación de contar con trabajadores con alguna discapacidad, podrá efectuarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, fracción VI, inciso G.
 - b) **Plan de trabajo:** metodología de la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización del personal que participará en el servicio.
 - c) Tiempos de garantías de calidad de los servicios (mínimo de un año) con documento oficial bajo protesta de decir verdad del licitante (escrito libre).
- 7) Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2022.
- 8) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, es decir, manifiestos individuales.
- 9) **Escrito libre de manifiesto de decir verdad del licitante**, en el que manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del segundo procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" publicado el 7 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor a partir del día 01 de enero de 2019.



- 10) Escrito bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para cumplir con la prestación del servicio materia de estas bases en tiempo y forma.
- 11) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico, en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente segundo procedimiento.
- 12) Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento en la ciudad de Chetumal, pudiendo ser este el mismo que se señala en su domicilio fiscal, pero invariablemente deberá comprobarse mediante original y copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante. Tal escrito deberá adjuntar imagen del establecimiento del licitante.
- 13) **Plantilla laboral:** Anexar Inscripción Obrero Patronal en el IMSS, así como el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social publicado en el D.O.F. el 27/02/2015 en sentido Positivo (con código bidimensional legible), así como constancia de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y entero de descuentos a través del documento emitido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Conforme a lo establecido en la resolución RCA-5789-01/17 y su único anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, la documentación como el pago y la opinión deberán ser vigentes a la fecha de apertura de propuestas.
- 14) Fotocopia de cuando menos tres contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la prestación de los servicios materia de estas bases, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el **Anexo A**. Estos contratos deberán haber sido suscritos dentro de los años 2019, 2020 o 2021, debiendo anexar documento que acredite el cumplimiento de los contratos **acta entrega - recepción y oficio de liberación de garantía de cumplimiento de contrato en el cual se aprecien los datos de contacto de la institución pública o privada con la cual se celebraron los contratos.**
- 15) Presentar las constancias VIGENTES de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la correspondiente resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio, misma que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la proposición técnica y económica, según los términos y condiciones siguientes.

Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sentido positivo, con la que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en las reglas 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se advierte que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el segundo procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO



ÚNICO, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicado en el Diario oficial de la federación el 27 de Febrero de 2015, última reforma del 03 de abril de 2015. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del que se advierta que no se identificaron adeudos ante el referido Instituto; lo anterior, de conformidad con la resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente de conformidad con los puntos e incisos correspondientes.

Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de este segundo procedimiento de licitación. **LA OMISIÓN DE ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.**

Nota: Debe incluir un CD o un USB con los puntos o incisos que tienen relación con la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

La Universidad verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos solicitados para emitir el dictamen técnico.

3.2.5 Propuesta económica

1. La oferta económica del licitante deberá presentarse conforme al **Anexo A**, debidamente firmada en todas y cada una de sus hojas respetando el diseño del mismo.
 - Presentar la propuesta económica en moneda nacional, con I.V.A. desglosado.
 - Los precios de la oferta deberán ser fijos hasta el cumplimiento total de los servicios objeto del presente segundo procedimiento.
 - Programa de montos mensuales que se pagarán.
 - Importe de la propuesta económica.
2. Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total más IVA en caso de ser aplicable de su propuesta, a favor de La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en forma de:
 - Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el segundo procedimiento, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.



La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.3 Garantías.

a. Garantía de seriedad.

Éstas se constituirán por el 5% del monto total de su propuesta económica con el I.V.A. incluido, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, expedida en forma de cheque cruzado por el proponente con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

b. Garantía por anticipo.

En este segundo procedimiento no se otorgará anticipo

c. Garantía para el cumplimiento del contrato Anexo H.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el participante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por un valor igual al 10% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., en moneda nacional. Misma que deberá entregarse dentro de los diez días contados a partir de la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente de conformidad al clausulado del negocio jurídico suscrito.

• Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que se haya concluido con la prestación del servicio a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con **“LA UNIVERSIDAD”**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del proveedor.

• Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para prestación del servicio y/o este no se haya prestado en los términos pactados.
 - b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
 - c) Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
 - d) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado
- d. Garantía de defectos o vicios ocultos.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los licitantes quedarán obligados ante “**LA UNIVERSIDAD**” a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables.

Tal garantía, además de lo señalado en el párrafo que antecede, deberá observar el contenido del **Anexo H**, por lo que podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia, de conformidad con el citado Anexo.

3.4 Registro de participantes y fecha límite para adquirir bases

El registro de los participantes será a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el día 12 de octubre de 2022, a las 9:30, en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad con domicilio previamente citado, específicamente en el edificio de rectoría planta baja, siendo el día último en el que podrán solicitar las bases de este segundo procedimiento

Para el registro los proveedores deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

- a) **Oficio libre bajo protesta de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar los actos que se desarrollaran en la junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo y que hay consentimientos tácitos cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.**

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.



Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

4 CELEBRACIÓN DE EVENTOS

4.1 Calendario de eventos

Publicación de la convocatoria.

07 de octubre de 2022

Junta de aclaraciones:

12 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Acto de fallo:

19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

4.2 Junta de aclaraciones

La **junta de aclaración**, se llevará a cabo **el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas, ubicado en Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, Campus Chetumal.

Se dará respuesta **exclusivamente** a los cuestionamientos que se apeguen a lo siguiente:

- Se formulen por escrito de acuerdo al formato establecido en el **Anexo L** de las presentes bases, y se hagan llegar por correo electrónico a la cuenta adquisiciones@uqroo.edu.mx a más tardar a las **9:59 horas del día 11 de octubre de 2022**.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones que se envíen en formato de Word y pdf de acuerdo al **Anexo L**, firmado por el representante o apoderado legal, se les dará respuestas y se elaborará el acta correspondiente, asentándose en la misma todas y cada una de las preguntas y las respuestas



formuladas, la convocante dejará constancia del acta en los términos que al efecto señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionada con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases.

A este acto solo se admitirá al propietario, representante o apoderado legal y un acompañante por cada licitante.

No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes así como cualquier otro aparato de radio comunicación, en caso de portarlos, estos dispositivos deberán estar apagados.

Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.

Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones, ante la presencia de servidores públicos, área técnica, autoridades invitadas y licitantes debidamente acreditados que asistan, a fin de que las preguntas, dudas y/o aclaraciones recibidas con anticipación, se les dé respuesta de manera clara y precisa; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante que no asistió, acudir al Departamento de Recursos Materiales, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.

Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de Aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya recepcionado en el periodo establecido. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

4.3 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones



Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas en el edificio del CTIC de **“LA UNIVERSIDAD”** con domicilio en Avenida Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019.

Los licitantes deberán presentarse con por lo menos quince minutos antes de la hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable; se procederá exclusivamente a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por **“LA UNIVERSIDAD”** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

A este acto solo se admitirá al propietario, representante o apoderado legal y un acompañante por cada licitante.

No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes así como cualquier otro aparato de radio comunicación, en caso de portarlos, estos dispositivos deberán estar apagados.

La Convocante podrá expulsar a cualquier licitante que durante la celebración del acto lleve a cabo actitudes inapropiadas, ello con independencia de la aceptación de su propuesta.

Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden

En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la Convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

Ante la presencia de los servidores públicos y autoridades invitadas, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Universidad, el sobre correspondiente a la propuesta técnica cerrado en forma inviolable y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, el cual contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases.



Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

A continuación, se solicitará a los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos, el sobre de la propuesta económica, mismo que deberá estar cerrado en forma inviolable y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de apertura o bien en el desarrollo del dictamen, **se les otorgará un término de seis meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas**; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.

Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación, se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

4.4 Fallo

Se efectuará en la sala de usos Múltiples de la Dirección General de sistemas en el edificio del CTIC de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo ubicado, con dirección en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019 **el día 19 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.



- El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En sustitución de esta junta la Convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación, dentro de los veinte días naturales siguientes.
- El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.uqroo.mx

4.5 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina del Departamento de Recursos Materiales, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.uqroo.mx

Asimismo, los licitantes están obligados a consultar la página oficial, durante todo el segundo procedimiento para enterarse de cualquier oficio de notificación relacionado con la presente licitación.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. Evaluación de las propuestas técnica y económica.

Se determinará como ganadora aquella proposición que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y su propuesta sea la solvente más baja.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Los criterios que “LA UNIVERSIDAD” aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- a) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen de adjudicación, el cual se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e) La convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- f) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción y marca, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar información adicional o las aclaraciones que estime pertinentes y cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del segundo procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- j) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes
- k) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica, elaborada para tal efecto y su adjudicación será por partidas.
- l) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

6. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

6.1. Adjudicación de contrato.

La adjudicación del contrato se efectuará a un solo participante, el cual cumpla entre los proponentes con todas las condiciones legales, técnicas, económicas y con mayor experiencia o especialización y así como también con la partida requerida por la Convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y su propuesta sea solvente.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de empate entre dos o más proveedores invitados, los bienes se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás

6.2. Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a las 17:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con domicilio en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77019.

El Contrato se adjudicará por partidas a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.



Así mismo para la elaboración del contrato deberá entregar un oficio de manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: De conformidad al Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en la letra dice:

Artículo 49.- (...)

IX.- Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)

Para la firma del contrato, a quien se le adjudique, si fuere persona moral, deberá acreditar su personalidad con identificación oficial expedida por autoridad competente, pudiendo ser credencial para votar vigente o pasaporte vigente, presentando:

- A) copia simple y original o copia certificada para cotejo, del acta constitutiva del licitante y sus modificaciones
- B) instrumento jurídico pasado ante fe notarial que lo acredite como representante o apoderado legal del licitante

En caso de ser persona física deberá identificarse con credencial para votar vigente o pasaporte vigente, presentando:

- A) Credencial para votar
- B) C.U.R.P.

Si el proveedor no se presenta a la firma del contrato respectivo en el horario establecido, la Universidad podrá adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora, no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, la Universidad declarará desierto el segundo procedimiento de Licitación Pública.

6.3. Fianza de cumplimiento de contrato

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados, y para proteger a la Universidad de daños patrimoniales por incumplimiento del proveedor ganador durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar una fianza de cumplimiento, equivalente al 10 % del importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado. El original de la póliza de fianza de cumplimiento



de contrato deberá entregarse dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato respectivo, en el Departamento de Recursos Materiales.

La fianza deberá estar expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida de conformidad al derecho vigente, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La fianza se expedirá con base en el **Anexo H** de las presentes bases

6.4 Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al prestar el servicio infrinja patentes o marcas.

7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

7.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios en que se haya publicado.

8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de la licitación a cuando menos tres.
- b) Si no presentan sus Propositiones en moneda nacional.
- c) Cuando los participantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el Anexo A de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes propuestos.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.
- h) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar los servicios ofertados.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- j) Cuando participen en el presente segundo procedimiento Licitación Pública, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública



o su homologó a nivel local, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública
 2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.
- l) Cuando la contraloría determine que el proveedor ha incurrido en alguna violación de la Ley.
- m) Cuando se compruebe la existencia de otras irregularidades graves.

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

9.1. Suspensión temporal

“LA UNIVERSIDAD” podrá suspender en todo o en parte los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA UNIVERSIDAD”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre proveedores invitados, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el segundo procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

9.2. Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.



- c) Cuando la licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, **“LA UNIVERSIDAD”**, podrá llevar a cabo una nueva invitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes motivo de esta invitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Auditoría Interna de la Universidad de Quintana Roo.

9.3. Declarar desierta la licitación

La Universidad podrá declarar desierto el Segundo procedimiento de Licitación Pública cuando:

- a) No se presente ningún licitante para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) No se presente ninguna propuesta de en alguna o en ninguna partida.
- c) No se presenten propuestas de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.
- d) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean aceptables o convenientes de acuerdo con el estudio de mercado, en privilegio de los intereses de la Universidad.
- e) Cuando la oferta presentada por el (los) licitante(s) rebase el techo financiero autorizado.
- f) Cuando la totalidad de las proposiciones sean desechadas.
- g) Cuando la totalidad de las proposiciones no sean solventes

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** se retrasa más del plazo máximo establecido para la prestación del servicio.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- c) Por contravenir **“EL PROVEEDOR”** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- e) Si se declara en quiebra **“EL PROVEEDOR”**.

- f) Por violación de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “**EL PROVEEDOR**” no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “**LA UNIVERSIDAD**”.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para prestar el servicio.
- i) Si no se otorgan las garantías solicitadas en la Cláusula quinta y sexta del modelo de contrato.
- j) Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación del servicio, objeto del contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “**EL PROVEEDOR**” para la prestación del servicio.
- l) Si “**EL PROVEEDOR**” cede o traspasa la prestación del servicio sin consentimiento previo y por escrito por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” o su personal no cumplen con prestar el servicio, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala “**LA UNIVERSIDAD**”.
- n) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la licitación dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el segundo procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

11. INCONFORMIDADES.

En caso de inconformidades se atenderán a través de la Auditoría Interna de “**LA UNIVERSIDAD**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Artículo 43.- “los licitantes que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.



Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Facultados para presentar	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de Aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	los licitantes	Entre las 9:00 y las 17:00 horas
Acta de Presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	los licitantes	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	los licitantes	

12. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

13. SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

13.1. Sanción por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “LA UNIVERSIDAD” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

13.2. Sanción a la Garantía de cumplimiento de contrato.

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.”

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:



- a) Cuando no se preste el servicio conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del servicio, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para prestación del servicio.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

13.3. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) como pena convencional por cada día de retraso sobre el servicio prestado, una vez vencido el plazo de prestación del servicio y este no haya sido concluido, a entera satisfacción, y su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", independientemente de que se tenga la obligación de concluir con el mismo. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento.

Se considerará como fecha de prestación del servicio aquella en la que hayan sido recibido el servicio a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

13.4. Segundo procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de 10 (diez) días naturales exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere al inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

14. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.



Una vez presentada la proposición, el participante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta invitación.

Chetumal, Quintana Roo a 07 de octubre de 2022.

LIC. SERGIO GERARDO FLORES MARRUFO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Anexo A

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx.

La presente sección detalla los requerimientos técnicos que **EL LICITANTE** deberá cumplir en su totalidad sin excepción alguna.

La presente sección detalla los requerimientos técnicos que **EL LICITANTE** deberá cumplir en su totalidad sin excepción alguna.

EL LICITANTE deberá considerar el aprovisionamiento de los servicios con una vigencia equivalente a la señalada en el contrato que al efecto se suscriba.

1. Consideraciones generales del servicio.

Al tratarse de un proyecto transversal concurrente con una transformación organizacional y constitutiva (recién lograda autonomía); multisitio; multi-sistémico, multi-lenguaje, sin existencia de estándares técnicos, semánticos, ni organizacionales; en el cual se ven involucradas, tanto áreas académicas como de la administración central, varias divisiones, varias direcciones generales en diferentes sedes de la Universidad de Quintana Roo. Así como la imperante necesidad de los estudiantes de contar con procesos, trámites y servicios en línea tanto para el personal de la administración central, como para la Academia. **EL LICITANTE** deberá apegarse a los requerimientos técnicos de licenciamiento, equipamiento y servicios adicionales que permitan la integración de las soluciones o aplicativos interoperables, y que sean necesarios para el éxito del proyecto, deberán ser propuestos bajo un esquema de licenciamiento en la nube.

La plataforma proporcionada por **EL LICITANTE** deberá ser gestionada, administrada y hospedada totalmente en sus centros de datos de nivel ICREA III o superior, por lo que **EL LICITANTE** deberá considerar todos los elementos necesarios para la interconexión (interoperabilidad) de los diferentes sistemas hacia los aplicativos en la nube de **EL LICITANTE**, la cual deberá radicar en territorio estatal. EL LICITANTE se obliga a otorgar el usufructo vitalicio de la nube a la convocante.

EL LICITANTE deberá considerar el equipamiento para la supervivencia en cada una de las soluciones o aplicativos (web y móvil) que integren la solución, con el fin de desarrollar e interconectar los micro-servicios (servicios web o APIs)



necesarios que incluyen como mínimo: los servicios de certificación de la eFirma del SAT por parte de un PAC, los servicios de encriptación y seguridad necesarios para interconectar la Ventanilla Única a las diferentes bases de datos necesarias; los servicios de un gestor de trámites que cumpla con lo indicado en las Leyes de Mejora Regulatoria, para dar seguimiento a cada solicitud; un automatizador de trámites que estandarice la comunicación intra e interorganizacional; entre otros , **DEL LICITANTE.**

EL LICITANTE deberá considerar para la totalidad de los usuarios finales un aplicativo móvil, el cual pueda descargarse a través de las plataformas de los diversos dispositivos móviles (Android, IOS).

El “Centro de Datos” de **EL LICITANTE** deberá estar ubicado en territorio estatal y deberá contar con las siguientes certificaciones: ICREA III, ISO 9001, ISO 27001, ISO 20000, ISO22301, ISO14001, ISO 38500, ISAE 3402, SSAE 16, NFWA, Pci Security Standards Council,

EL LICITANTE deberá considerar para los usuarios de nivel directivo, unos tableros de control que les permitan tomar decisiones basadas en conocimiento y sabiduría, implementando una herramienta de inteligencia de negocios y configurando los queries necesarios para emitir los gráficos deseados.

2. La Estrategia Digital de LA CONVOCANTE

EL LICITANTE deberá desarrollar una Estrategia Digital e implementar los aplicativos (web y móvil) necesarios para que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo ofrezca 9 trámites en línea para el año 2022. Iniciando con el desarrollo de un ecosistema digital y de infraestructura, que incluya al menos los siguientes componentes: 1. Incorporar a una ventanilla única digital (transferida a la universidad) que permita a los estudiantes realizar al menos 9 trámites en línea, interoperando con diferentes sistemas/bases de datos; 2. Una aplicación móvil que puedan utilizar todos los estudiantes, profesores y áreas administrativas; 3. Configuración de tableros de control con inteligencia de negocios para diferentes áreas directivas; y 4. Todo el equipamiento y los servicios de infraestructura (nube) y de software que se requieran para poner los 9 trámites en línea (incluyendo los servicios de certificación de la eFirma del SAT, a través de cualquier PAC; la solución de seguridad de la comunicación entre sistemas deberá haber sido utilizada a nivel Gobierno Federal; y los de automatización de procesos transaccionales de nivel gubernamental).

EL LICITANTE deberá desarrollar el proyecto en dos fases. La 1a. con duración de 2 meses (octubre-noviembre) y la segunda con duración de 3 meses (diciembre- febrero). Todos los trabajos se deberán iniciar en el mes de octubre del 2022 y deberán entregarse a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2023, en cada fase se trabajarán de manera paralela cumpliendo con sus objetivos establecidos en la sección de entregables.

3. Alcance

EL LICITANTE deberá integrar e implementar un programa de interoperabilidad para que los sistemas de información de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, puedan comunicarse y ofrecer **en línea** los 9 trámites más importantes de la Universidad. **EL LICITANTE** deberá implementar los servicios y soluciones tecnológicas que gestionarán en total 9 trámites para áreas usuarias de los diferentes departamentos académicos (que se enlistan más adelante en el presente documento) durante las 2 fases del proyecto, realizando la definición de los estándares de interoperabilidad semántica, técnica y organizacional de los procesos de la universidad, la identificación de los microservicios necesarios, y el desarrollo de las interfaces de programación de aplicaciones necesarias; para que el estudiante pueda realizar los trámites en línea y desde la app móvil. Logrando también la configuración de herramientas de business intelligence que ayuden a los diferentes directivos a la toma de decisiones a través de 1 tablero de control. Así como fomentar, a través de



los propios dispositivos móviles de los estudiantes, la comunicación digital entre la comunidad educativa con noticias, anuncios de interés a través, trámites estudiantiles, formularios y más, todo esto a través de una aplicación móvil para sistemas operativos iOS y Android.

4. Condiciones Relevantes del Proyecto

EL LICITANTE deberá cumplir con:

1. Otorgar soporte técnico, actualización, mantenimiento correctivo y adaptativo para la mejora continua en la aplicación móvil donde se incluyen los trámites y noticias institucionales con validación técnica del área de la Dirección General de Sistemas en las diferentes fases del proyecto 2022-2023;
2. Mejorar continuamente las APIs para mantener segura y activa la comunicación bidireccional entre la ventanilla única en la nube (plataforma transferida a la universidad) y los servicios web de las bases de datos de los sistemas de la UAEQROO, que garanticen el correcto funcionamiento de la aplicación móvil.
3. Integrar e implementar las soluciones tecnológicas necesarias en los sistemas de las áreas operativas de la organización, como lo son las APIs y VPS, que lograrán integrar los diferentes procesos de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. **EL LICITANTE** deberá contemplar el servicio de un sistema que permita la estandarización e integración de las transacciones de pago, intercambios de datos entre los sistemas que intervienen, y la generación de documentos firmados electrónicamente, todo esto dentro de la ventanilla única transferida a la Universidad.
4. Creación de 1 tablero de control dinámico (*Dashboards*) e Indicadores de rendimiento (KPIs), basados en inteligencia de negocios para la toma de decisiones de las áreas directivas.
5. Servicios de nube necesarios de alta disponibilidad para la ventanilla única de la Universidad y alcanzar la transformación digital, con una capa de seguridad y estándares internacionales.

5. Descripción del Requerimiento

EL LICITANTE deberá organizar su propuesta con base en los siguientes requerimientos del proyecto, que se deberán cubrir en dos fases trimestrales, englobando los siguientes componentes:

PROCESO	NUEVO/MODIFICADO
Una Aplicación (APP) Móvil	Modificado
Apificación de trámites	Nuevo
Tablero de inteligencia de negocios	Nuevo
Servicios en la Nube y asesoría técnica	Nuevo

5.1 Aplicación (App) Móvil



Ampliar la funcionalidad a la aplicación móvil para plataformas Android y de iOS que se encuentra actualmente en producción.

Requerimientos

- LA CONVOCANTE proveerá la API que permita conectarse al sitio web donde se actualizan las noticias institucionales, para que así puedan conectarse y actualizar las noticias en tiempo real conforme LA CONVOCANTE vaya actualizando.

Entregables

- Definición de número de versión, revisión y parche
- Repositorio de código fuente
 - con control de versiones
 - con seguimiento a errores (*bug tracker*)
- Actualización automática de versiones en App Store y Play Store, con indicación del número de versión, revisión y parche
- Conexión con la API de LA CONVOCANTE de noticias institucionales (condicionada a que la API esté lista y probada).
- Despliegue dinámico de formularios de trámites (la definición de cada formulario se recibe en formato JSON).
- Manuales técnicos y operativos entregados al término del contrato.

5.2 Apificación de trámites

EL LICITANTE deberá integrar e implementar la ventanilla única digital con los **nueve trámites en línea**. El proceso debe ir de acuerdo con las Leyes de Mejora Regulatoria, de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás aplicables.

La ventanilla es un portal transferido a la Universidad y que se le debe integrar lo siguiente:

1. La Infraestructura de datos en la nube necesaria (VPS para servidores de seguridad, para APIS, para BD, etc);
2. Un "Módulo que integre el Servicio de Certificación de la eFirma del SAT con 5,000 firmas al año;
3. El servicio de reingeniería, digitización, apificación y digitalización de 9 trámites o servicios que genera microservicios de la información;
4. Módulo que bajo un estándar de desarrollo de las APIs permita consumirlas en la ventanilla única;
5. La Integración de trámites o servicios al módulo que estandarice las transacciones;
6. Servicio de Integración de Pasarela de Pago;

EL LICITANTE deberá integrar los servicios materia de este concurso en ventanilla.uqroo.mx

Requerimientos



- Análisis del trámite (actores, pasos, entradas y salidas), con el listado de servicios (subrutinas, funciones, procedimientos, etc.) ofrece
- Documentación del trámite mediante las guías de La Metodología
- Implementación de la API mediante el *framework* Laravel.
- Ejecución de pruebas unitarias.

Entregables:

Documentación, código fuente de la API y resultado de las corridas de prueba de las APIs de los siguientes trámites:

1. Constancia de estudios QR
2. Constancia de Liberación de Servicio Social
3. Constancia de Vacaciones
4. Carta de Pasante
5. Credencial Digital para Programas en Línea
6. Constancia para Generación de VISA Estudiantes Extranjeros
7. Constancia de Calificaciones Estudiantes en Movilidad Académica
8. Constancia de Vacaciones Estudiantes en Movilidad Académica
9. Carta de presentación de Servicio Social (Proceso de investigación)
Adicional realizar pruebas globales con:
10. Integración de estos 9 trámites en *ventanilla.uqroo.mx*
11. Integración de todas las tecnologías necesarias para el correcto procesamiento de las solicitudes del estudiante.

5.3 Tableros de Inteligencia de Negocios

EL LICITANTE deberá desarrollar los Tableros de Control (*Dashboards*) dinámicos e Indicadores de Rendimiento Clave (KPI's), obteniendo los datos de un datawarehouse que deberá configurar e instalar. Así como entender el modelo y los procesos del negocio para analizarlos y detectar la información más relevante para una toma de decisiones más eficiente, tanto a nivel directivo como para las áreas clave de nivel operativo.

Funcionalidades:

- Creación de un tablero de control dinámico (*Dashboards*) e Indicadores de Rendimiento Clave (KPIs).

Entregables:

Los tableros serán los siguientes:

1. **KPIs para Rectoría.** Con manual técnico y operativos de PowerBi que serán entregados al área de sistemas.

5.4 Servicios en la Nube

Para poder ofrecer los trámites en línea, **EL LICITANTE** deberá contemplar las siguientes características:



Contar con una instancia de servidor que ejecute un sistema gestor de bases de datos MariaDB, en el cual se aloje el ODS (*Operational Data Storage*).

Dicho servidor deberá ejecutar un *script* de actualización que se conectará a la base de datos de LA CONVOCANTE y descargará los registros agregados desde la última actualización. Por razones de confidencialidad, los datos cargados al ODS desde la base de datos Oracle 19 o versión superior serán *anonimizados*. Esta base de datos podrá servir para tareas de inteligencia de negocios (BI) y minería de datos.

Se requiere un servicio de nube pública con las siguientes características:

- **Ciberseguridad:** Ambientes flexibles y técnicamente escalables para cubrir las necesidades donde se gestiona la seguridad de la infraestructura subyacente remota con ayuda de una capa de intercambio de datos estandarizada, cohesiva, colaborativa, segura e interoperable que brinda a los proveedores de servicios una oportunidad completamente nueva de hacerse visibles en los servicios dirigidos a ciudadanos, empresas y funcionarios públicos.
- **Tráfico ilimitado.** - El tráfico de los servidores VPS es ilimitado de este modo, todos los trámites del proceso transaccional que la UQROO esté generando, al igual que la aplicación móvil, servicios, base de datos y aplicaciones que consumen mucho tráfico, podrán tener una experiencia fluida y sin coste adicional.
- **Solución de alojamiento.** - Ofreciendo más posibilidades y mayor libertad en materia de configuración, acceso y funcionalidades
- **Aplicativos en la nube.** - Reducción de costos de capital y operación, optimizando recursos y simplificando la administración.
- **Certificaciones del Centro de Datos en el Estado:** ICREA III, ISO 9001, ISO 27001, ISO 20000, ISO22301, ISO14001, ISO 38500, ISAE 3402, SSAE 16, NFPA, Pci Security Standars Council, SAP Certified in Cloud Operations and Hosting Services, CISCO PARTNER, CISCO Powered.
- **Alta Disponibilidad:** con un nivel III (99.90%).

La migración y respaldo (*espejeo*) de la base de datos será ejecutado desde un contenedor y dentro de éste estarán todas las librerías y requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento, garantizando de esta manera el servicio, ejecución y funcionamiento de cada uno de los servicios proporcionados a la LA CONVOCANTE como lo son el *data warehouse*, la aplicación móvil, el proceso transaccional y los VPS.

6. Equipo De Trabajo

EL LICITANTE deberá contar con experiencia comprobable para cumplir de manera satisfactoria con los objetivos de la presente.

7. Cronograma De Trabajo

Proyecto		Entregables	Fase I Octubre - Noviembre	Fase II Diciembre- Febrero 2023
Aplicación de trámites	1.- Constancia de estudios con QR	Proyecto Ejecutivo		
		Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
		Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
		Propuesta de Componentes Genéricos		
		Contratos de Interfaz		
		Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
		Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
		Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
		Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
		Características y Uso del ambiente.		
		Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
		Manual Técnico de despliegue		
		Video demostrativo de la función del trámite		
	2.- Constancia de Liberación de Servicio Social	Proyecto Ejecutivo		
		Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
		Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
		Propuesta de Componentes Genéricos		
		Contratos de Interfaz		
		Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
		Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
		Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
		Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
		Características y Uso del ambiente.		

		Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
		Manual Técnico de despliegue		
		Video demostrativo de la función del trámite		
	3.- Constancia de Vacaciones con Código QR	Proyecto Ejecutivo		
		Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
		Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
		Propuesta de Componentes Genéricos		
		Contratos de Interfaz		
		Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
		Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
		Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
		Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
		Características y Uso del ambiente.		
		Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
		Manual Técnico de despliegue		
	Video demostrativo de la función del trámite			
	4.- Credencial Digital para Programas en Línea con Código QR	Proyecto Ejecutivo		
		Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
		Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
		Propuesta de Componentes Genéricos		

		Contratos de Interfaz			
		Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.			
		Código fuente de la Api 2 Generación del XML.			
		Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.			
		Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.			
		Características y Uso del ambiente.			
		Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.			
		Manual Técnico de despliegue			
		Video demostrativo de la función del trámite			
	5.- Constancia para Generación de VISA Estudiantes Extranjeros		Proyecto Ejecutivo		
			Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
			Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
			Propuesta de Componentes Genéricos		
			Contratos de Interfaz		
			Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
			Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
			Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
			Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
		Características y Uso del ambiente.			

6.- Constancia de Calificaciones Estudiantes en Movilidad Académica con Código QR	Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
	Manual Técnico de despliegue		
	Video demostrativo de la función del trámite		
	Proyecto Ejecutivo		
	Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
	Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
	Propuesta de Componentes Genéricos		
	Contratos de Interfaz		
	Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
	Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
	Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
	Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
	Características y Uso del ambiente.		
Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.			
Manual Técnico de despliegue			
Video demostrativo de la función del trámite			
7.- Constancia de Vacaciones Estudiantes en Movilidad Académica con Código QR	Proyecto Ejecutivo		
	Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
	Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		

	Propuesta de Componentes Genéricos		
	Contratos de Interfaz		
	Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
	Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
	Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
	Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
	Características y Uso del ambiente.		
	Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
	Manual Técnico de despliegue		
	Vídeo demostrativo de la función del trámite		
8.- Carta de Pasante con Código QR	Proyecto Ejecutivo		
	Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
	Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
	Propuesta de Componentes Genéricos		
	Contratos de Interfaz		
	Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
	Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
	Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
	Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
	Características y Uso del ambiente.		

		Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.			
		Manual Técnico de despliegue			
		Video demostrativo de la función del trámite			
	9.- Constancia de Estudios UQROO Virtual con código QR		Proyecto Ejecutivo		
			Documento de Modelado de Datos del Proceso Actual		
			Documento de Arquitectura del Proceso Propuesto		
			Propuesta de Componentes Genéricos		
			Contratos de Interfaz		
			Código fuente de la Api 1 de búsqueda del trámite.		
			Código fuente de la Api 2 Generación del XML.		
			Código fuente de la Api 3 Generación del documento en PDF.		
			Ejecución del plan de pruebas, pruebas de funcionalidad, caja negra.		
			Características y Uso del ambiente.		
			Plan y Evidencias de Pruebas de Calidad del Proceso.		
	Manual Técnico de despliegue				
	Video demostrativo de la función del trámite				
	E-Firma	Módulo que integre el Servicio de Certificación de la eFirma del SAT (5,000 firmas al año)			
Tableros de inteligencia de negocios	Tablero KPIs de Rectoría	Tablero de Alumnos			
		Tablero de Trayectorias			
		Tablero de Calificaciones			
		Manual Técnico y Operativo			
App Móvil	Módulos.	Módulo Inicio (Noticias)			
		Módulo Pagos (Trámites Digitales)			
		Integración de 9 Trámites Digitales			

Asesoría Técnica para Servicios en la nube	Asesoría y transferencia de conocimientos	Consultoría para la reingeniería, digitización, apificación y digitalización de trámites o servicios que generan microservicios de la información.		
		Asesoría para la configuración de Servicios de Seguridad en la Comunicación entre Sistemas (transacciones ilimitadas)		
		Configuración de la base de datos que usará la Ventanilla Única Digital.		
		Asesoría para la integración de trámites o servicios al proceso transaccional.(Módulo que bajo un estándar de desarrollo de las APIs permite consumir las APIs).		
		Asesoría de Integración de Pasarela de Pago.		
	Ventanilla Única Digital UQROO	Infraestructura de datos en la nube		
		Módulo que Estandarice el Proceso de Trámites en Línea		
		Configuración de Servicios de Seguridad en la Comunicación entre Sistemas (transacciones ilimitadas)		
		Integración de trámites o servicios al proceso transaccional.(Módulo que bajo un estándar de desarrollo de las APIs permita consumir las APIs).		
		Servicio de Integración de Pasarela de Pago.		

Protesto lo necesario
Nombre del representante legal
o
Persona física



Anexo B

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

Documentación Legal	si	no
1. Carta de interés de participar en el presente segundo procedimiento de Licitación Pública.		
2. Formato de constancia de entrega de documentos debidamente requisitado , que la documentación está completa (Anexo B).		
3. Formato mediante el cual los participantes, acrediten su personalidad jurídica. Anexo C . Ver numeral 3.2.3		
4. Identificación vigente de quien suscriba las proposiciones: cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial para votar con fotografía (copia simple).		
5. Constancia de Situación Fiscal expedida en el ejercicio fiscal 2022, con vigencia no mayor a 30 días naturales de su expedición.		
6. Última declaración fiscal anual 2021 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de la miscelánea fiscal 2022 o la que le aplique, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta y de más normativa aplicable		
7. Comprobante de domicilio actualizado del licitante (recibo de pago de electricidad, recibo de pago de agua, predial o copia del contrato de arrendamiento), necesariamente, a nombre del licitante o persona física, en el cual se aprecie detallada e indubitadamente el domicilio del licitante, código postal, cruzamientos y número de local o predio en su casa.		
8. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Anexo D .		
9. Escrito de conformidad y aceptación de las presentes bases y en su caso de sus modificaciones. Anexo E		
10. Carta del licitante debidamente firmada, en la que presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del segundo procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo F		
11. Modelo de contrato firmado en cada una de sus hojas, por la persona facultada para ello. Anexo G .		
12. Modelo de fianza firmado en cada una de sus hojas, por la persona facultada para ello. Anexo H .		
13. Escrito de acuerdo al Anexo I , en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en el presente Segundo procedimiento de Licitación Pública, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., o sus homólogos a nivel local, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,		
14. Declaración de no conflicto de interés con los servidores públicos que intervienen en el presente segundo procedimiento. Anexo K		
15. Documento de aceptación de uso, protección y tratamiento de datos personales. Anexo M		
Propuesta Técnica		
1. Presentar copia legible del comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellado en su caso.		
2. Relación de servicios de acuerdo al Anexo A de estas bases		
3. Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que la convocante será la única dueña de los servicios materia de este concurso, por lo que toda creación o		

<p>invención que resulte como consecuencia de este concurso formará parte del patrimonio de la convocante</p>		
<p>4. Escrito libre de aceptación de las modificaciones de la junta de aclaraciones anexando copia simple del acta.</p>		
<p>5. 5) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesta el licitante que proporcionará a entera satisfacción de la Universidad todos los servicios ofertados. Anexo J.</p>		
<p>6. Capacidad del licitante</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar en su caso, ser una persona física con discapacidad o que en la planta laboral de su empresa cuenta con al menos 5% de personas con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. La acreditación de contar con trabajadores con alguna discapacidad, podrá efectuarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, fracción VI, inciso G. b) Plan de trabajo: metodología de la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización del personal que participará en el servicio. c) Tiempos de garantías de calidad de los servicios (mínimo de un año) con documento oficial bajo protesta de decir verdad del licitante (escrito libre). 		
<p>7. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2022.</p>		
<p>8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, es decir, manifiestos individuales.</p>		
<p>9. Escrito libre de manifiesto de decir verdad del licitante, en el que manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del segundo procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" publicado el 7 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor a partir del día 01 de enero de 2019.</p>		
<p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para cumplir con la prestación del servicio materia de estas bases en tiempo y forma.</p>		
<p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico, en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente segundo procedimiento.</p>		
<p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento en la ciudad de Chetumal, pudiendo ser este el mismo que se señala en su domicilio fiscal, pero invariablemente deberá comprobarse mediante original y copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante. Tal escrito deberá adjuntar imagen del establecimiento del licitante.</p>		
<p>13. Plantilla laboral: Anexar Inscripción Obrero Patronal en el IMSS, así como el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social publicado en el D.O.F. el 27/02/2015 en sentido Positivo (con código bidimensional legible), así como constancia de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y entero de descuentos a través del documento emitido por Instituto del</p>		

<p>Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Conforme a lo establecido en la resolución RCA-5789-01/17 y su único anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, la documentación como el pago y la opinión deberán ser vigentes a la fecha de apertura de propuestas.</p>		
<p>14. 14) Fotocopia de cuando menos tres contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la prestación de los servicios materia de estas bases, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo A. Estos contratos deberán haber sido suscritos dentro de los años 2019, 2020 o 2021, debiendo anexar documento que acredite el cumplimiento de los contratos acta entrega - recepción y oficio de liberación de garantía de cumplimiento de contrato en el cual se aprecien los datos de contacto de la institución pública o privada con la cual se celebraron los contratos.</p>		
<p>4) <u>Presentar las constancias VIGENTES de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la correspondiente resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio, misma que deberá estar vigente a la</u> fecha de presentación de la proposición técnica y económica, según los términos y condiciones siguientes.</p> <p><i>Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sentido positivo, con la que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en las reglas 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</i></p> <p><i>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se advierte que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el segundo procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO ÚNICO, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicado en el Diario oficial de la federación el 27 de Febrero de 2015, última reforma del 03 de abril de 2015. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del que se advierte que no se identificaron adeudos ante el referido Instituto; lo anterior, de conformidad con la resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</i></p>		
Propuesta económica		
<p>1. La oferta económica del licitante deberá presentarse conforme al Anexo A, debidamente firmada en todas y cada una de sus hojas respetando el diseño del mismo.</p>		



<ul style="list-style-type: none">• Presentar la cotización en moneda nacional, con I.V.A. desglosado.• Los precios de la oferta deberán ser fijos hasta el cumplimiento total de los servicios objeto del presente segundo procedimiento.• Programa de montos mensuales que se pagarán.• Importe de la propuesta económica.		
2. Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total más IVA en caso de ser aplicable de su propuesta, a favor de La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. en forma de: <ul style="list-style-type: none">• Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.		

Protesto lo necesario
Nombre del representante legal o persona física



Anexo C

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Segundo procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Número de Segundo procedimiento de Licitación Pública: UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

No. de registro público de la propiedad:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

No. acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

**Protesto lo necesario
Nombre del representante legal
o
Persona física**

Nota: la información antes señalada DEBERÁ ACOMPAÑARSE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA con la documentación que acredite lo manifestado por el licitante. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Anexo D

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

**Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en relación al Segundo procedimiento de Licitación Pública número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que el licitante que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

En caso de ser persona física con actividad empresarial, deberá requisitar este documento en primera persona.

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**



Anexo E

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

**Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

Con relación al Segundo procedimiento de Licitación Pública UAEQROO-DGAF-LA-02-2022 me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad, que he revisado y conozco el contenido de las bases del segundo procedimiento, así como sus anexos, por lo que expreso total conformidad, comprometiéndome a cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados, así como los derivados del acta de aclaraciones.

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**



Anexo F

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

**Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

Por este medio manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del segundo procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**



Anexo G

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: CLPN- XX-2022

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL CON EXPEDIENTE ÚNICO ESTUDIANTIL Y METODOLOGÍA DE REINGENIERÍA, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VENTANILLA.UQROO.MX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO GERARDO FLORES MARRUFO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

I.2.- Que mediante Decreto número 222 (doscientos veintidós) de fecha 24 de marzo de 2022, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, en sus articulados 1°, 2°, el párrafo primero y los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 3°, el párrafo primero del artículo 6°, artículo 8°, artículo 9°, artículo 11, artículo 39, artículo 41; y se adicionan: el artículo 41 BIS, todos de la ley antes mencionada, cambiando su denominación de Universidad de Quintana Roo a Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

I.3.- Que tiene entre sus fines impartir Educación Superior en los niveles técnicos, de Licenciatura, estudios de Postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar a los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

I.4.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras cosas, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

I.5.- Que el Lcdo. Sergio Gerardo Flores Marrufo, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas y apoderado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número 8225 (ocho mil doscientos veinticinco), volumen LIII, tomo “E”, de fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), pasada ante la fe del Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato, Notario Público 55 (cincuenta y cinco), con ejercicio en el Estado de Quintana Roo.

I.6.- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Bahía s/n con Ignacio Comonfort, de la colonia del Bosque, C. P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:



II.1.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en términos del presente contrato; y ha considerado todos los factores que intervinieron en la elaboración de sus propuestas a través de su cotización, así como los que intervienen en la ejecución de los mismos, por lo que no podrá aducir

II.2.- Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo señala la escritura pública número XXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, notario público número XXXXXXXXXXXX, con ejercicio en el Estado de XXXXXXXXXXXX.

II.3.- Que en este acto estará representada por el c. XXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, quien se identifica con XXXXXXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para **suscribir** el presente contrato, tal como lo acredita la escritura pública número XXXXX, de fecha XXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXX, notario público número XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXXXX, manifestando que a la fecha de la firma del presente contrato, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

II.4.- Que, dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, XXX.

II.5.- Que está dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXX.

II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que al momento de celebrar este contrato su documentación legal se encuentra vigente y actualizada incluyendo los permisos y autorizaciones solicitadas por las autoridades federales, estatales y municipales, necesarias para el comercio de este giro.

II.7.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y su reglamento y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 39.

II.8.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada y/o los socios que la integran no desempeñan, empleo cargo o comisión el sector público, por lo que no se encuentran en ninguno de los supuestos que se mencionan en de los artículos 49 fracción IX, 67, 69 y 70, de la citada Ley.

II.9.- Que cuenta con la capacidad, elementos técnicos y financieros, propios y suficientes, así como con la experiencia y el personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.

II.10.- Que tiene establecido su domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXX, colonia XXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXX, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que con fundamento en el artículo xx de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y xxx de su reglamento, en cumplimiento del fallo del segundo procedimiento de Licitación Pública número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022 relativa a la contratación del Servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx, de fecha XXXXXX. Por lo que pactan el presente contrato de prestación de servicios sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

III.2.- Que para cumplir con las obligaciones pactadas en este contrato, se cuenta con presupuesto aprobado por la Dirección General de Planeación a través de su director, con visto bueno del titular del Departamento de Integración y Control Presupuestal, proveniente de la estructura presupuestal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



III.3.- Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo denominada en adelante **“LA UNIVERSIDAD”** a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx, denominado en adelante **“EL SERVICIO”**, señalado en el **ANEXO 1** de este contrato, a precios fijos y unitarios.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a favor de **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato en los términos y condiciones señaladas dentro de este instrumento legal y de acuerdo con la orden de compra que se le remita.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, por **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato, la cantidad total de **\$XXXXXXXXXXXXXXX** (son: **XXXXXXXXXXXXXXX pesos XXXXXXXXX/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado aplicable.

Tal cantidad comprenderá los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad pactada en la cláusula que antecede en (2) dos exhibiciones a razón de \$XXXXXXX (Son: XXXXXXXXXX pesos XXXXXXXXX/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, a contra entrega de lo señalado en el Anexo A de las bases de licitación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación de **“EL SERVICIO”** y a la entrega del acta entrega recepción mensual de los servicios a los que se refiere la cláusula cuarta a entera y total satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”** y de haberse entregado y aceptado el original de la factura correspondiente, debidamente requisitada, acompañada de la documentación soporte respectiva incluyendo el acta de entrega - recepción.

Tales pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos bancarios proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** o mediante cheque en la caja general de **“LA UNIVERSIDAD”**, con domicilio ubicado en Boulevard Bahía sin número, esquina con Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”**.

CUARTA.- PLAZO, HORARIO Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”** **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato, en el domicilio señalado en la declaración I.5, en los términos requeridos por la Dirección General de Sistemas de **“LA UNIVERSIDAD”**, y de conformidad con el **ANEXO 1** señalado en la cláusula primera.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo al siguiente cuadro:

Tecnología / Servicio	Descripción específica	Último día de entrega
1. Apificación de trámites	El Módulo: a) Reingeniería de 9 trámites de uso frecuente de estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo (UAEQROO). b) Apificación de 9 trámites de la UAEQROO. c) Desarrollo de la ventanilla Único Digital de la Universidad d) Integración de las APIs estandarizadas y desarrolladas para el proceso de cada trámite en la ventanilla única de la UAEQROO.	31 de diciembre de 2022

	<ul style="list-style-type: none"> e) Integración de la pasarela de pagos del banco de la UAEQROO en la ventanilla Única. f) Funcionalidad de capturar la información de los documentos que son requisito, para que la validación de estos pueda ser automática. g) El módulo envía la información del documento a la API del PAC, junto con los archivos .cer, .key y la contraseña (5000 firmas). 	
2. Tableros de inteligencia de negocios	Construcción de 3 Tableros (Programación académica, Planeación didáctica y Trayectoria escolar) de Control (<i>Dashboards</i>) dinámicos e Indicadores de Rendimiento Clave (KPI's).	Último día hábil del mes de febrero del mes de febrero
3. Servicios en la nube	Hosting virtual con un ambiente de servidor dedicado, incluyendo consultoría, alojamiento de Base de Datos, réplica, capacitación, monitoreo, y puesta en marcha, ciberseguridad, tráfico ilimitado, alta disponibilidad.	
4.- Desarrollo de aplicación móvil	<p>Aplicación Cross Plataforma para IOS y Android, desarrollado con el <i>framework React Native</i> versión 0.6.4.1, con la estructura base de la aplicación con 2 menús:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inicio (Noticias) ● Pagos (Trámites digitales) <p>Los 14 trámites que se aplicarán se integrarán a la aplicación móvil (5 existentes y 9 que se desarrollarán en este proyecto) para que los alumnos puedan realizar dichos trámites en el portal.</p>	

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD” la factura original, acompañada del acta de entrega – recepción oficial de forma mensual, firmada y sellada por el responsable nombrado en la cláusula séptima de este instrumento jurídico y por “EL PROVEEDOR”, de acuerdo al formato de acta de entrega – recepción, misma que se adjuntará al presente contrato como si a la letra se insertara, denominándose en lo subsecuente como **ANEXO 2**.

Cuando “EL PROVEEDOR” haya realizado y entregado la totalidad de “EL SERVICIO”, objeto del presente contrato a “LA UNIVERSIDAD”, éste deberá firmar el acta finiquito. Dicha acta será firmada por el responsable señalado en la cláusula séptima de este instrumento jurídico, el formato de acta de finiquito de entrega de “EL SERVICIO” se adjuntará al presente contrato como si a la letra se insertara, denominándose en lo subsecuente como **ANEXO 3**.

“EL PROVEEDOR” se obliga en este acto a respetar las disposiciones de salud emitidas por las autoridades federales y estatales, así como el Protocolo y Plan de Seguridad Sanitaria de “LA UNIVERSIDAD”, en razón de la alerta de salubridad emitida a causa del virus denominado Covid-19, en tal tesitura será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” responder por cualquier conducta que llegaren a realizar los miembros de su personal, que sean contrarias a lo señalado en este párrafo, por lo que las afectaciones que reciba cualquier miembro de la comunidad universitaria correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” siendo asumidas unilateralmente por éste. De acuerdo a lo señalado en este párrafo el retraso que se genere en la prestación de “EL SERVICIO” como resultado de la torpeza del personal de “EL PROVEEDOR” por no contar con el equipo mínimo de seguridad sanitaria al momento de la prestación de “EL SERVICIO”, será penalizado en términos de lo señalado en la cláusula novena.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para proteger a “LA UNIVERSIDAD” contra daños patrimoniales y para garantizar el debido cumplimiento de lo pactado en este instrumento jurídico, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar fianza, correspondiente al 10% del monto total señalado en la cláusula segunda, a favor de “LA UNIVERSIDAD” por la cantidad de \$XXXXXXXXXXXX (son: XXXXXXXXXXXXXXX pesos XXXXXX/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado aplicable, dentro de los 10 (diez) naturales siguiente a la firma de este contrato, con una vigencia equivalente a la de este instrumento legal, más seis meses.

“EL PROVEEDOR” acepta y solicitará a la afianzadora que la fianza permanezca vigente en su caso, durante la substanciación de todos los segundo procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, y los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

“EL PROVEEDOR” acepta que, en su caso, la institución afianzadora entere el pago de la cantidad reclamada a “LA UNIVERSIDAD”, hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de



la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de segundo procedimiento ante autoridad judicial.

“EL PROVEEDOR” acepta que la garantía señalada en la presente cláusula, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA UNIVERSIDAD”.

“EL PROVEEDOR” acepta que la reclamación que se presente ante la institución afianzadora quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

- 1) Reclamación por escrito a la institución afianzadora.
- 2) Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
- 3) Copia del presente contrato y en su caso sus convenios modificatorios.
- 4) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- 5) Documento de rescisión del contrato y su notificación al fiado.
- 6) Cuantificación del importe reclamado.

Una vez concluido lo pactado a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” y sin algún requerimiento pendiente de ejecución, las garantías serán devueltas a “EL PROVEEDOR”.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA UNIVERSIDAD” procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de “EL SERVICIO” no prestado.

SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se obliga a garantizar la calidad de “EL SERVICIO” y se compromete a subsanar de manera inmediata, el 100% de las deficiencias o defectos en cuanto a la calidad, sin costo para “LA UNIVERSIDAD”, en el entendido que no se tendrá por aceptado si no corresponde a las especificaciones técnicas, clase o calidad solicitadas, quedando sujeto “EL PROVEEDOR” a las obligaciones y condiciones que en este sentido se establecen en el presente contrato, expresando su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por aceptado, por lo que “EL PROVEEDOR” acepta que la presente garantía tendrá una vigencia igual a la de este contrato más seis meses.

Dicha garantía no cubre pérdidas provocadas por desastres naturales tales como incendios, derrumbes, huracanes, rayos, entre otros.

“EL PROVEEDOR” acepta y solicitará que esta garantía permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA UNIVERSIDAD”.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- “LA UNIVERSIDAD” designa en este acto como responsable de la ejecución, administración y verificación del cumplimiento de este contrato al Lic. Felipe Alejo Guzmán Director General de Sistemas. Dicho servidor público tendrá bajo su responsabilidad dar cumplimiento a lo siguiente:

- Verificar que “EL PROVEEDOR” se conduzca con respeto y decoro en todo momento hacia los miembros de la comunidad universitaria dentro de los cuales se incluye de forma enunciativa más no limitativa al alumnado, personal docente y administrativo, egresados y toda aquella persona que transite en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”.
- Instruir a “EL PROVEEDOR” y a su personal, que deberá respetar las disposiciones de salud emitidas por las autoridades federales y estatales, así como el Protocolo y Plan de Seguridad Sanitaria de “LA UNIVERSIDAD”, en razón de la alerta sanitaria causada por el virus denominado Covid-19 y/o cualquier otra situación de salubridad;
- Cerciorarse que durante la ejecución de este contrato “EL PROVEEDOR” realice las actividades pactadas en el objeto materia de este instrumento jurídico y entregue la totalidad de las piezas que se señalan en la cláusula cuarta,

mismas que deberán estar en buenas condiciones, por lo que cualquier actividad contraria a lo aquí pactado se resolverá en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior sin menos acabo de los segundo procedimientos internos que sean aplicables de conformidad con la normatividad universitaria, y;

- **Apercibir a “EL PROVEEDOR”** sobre la deficiencia en la prestación de los servicios que dan origen a este contrato, toda vez que el responsable mencionado en la presente cláusula cuenta con la experticia para valorar la calidad del servicio que se está prestando, por lo que deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, ética y honradez. En caso de reportarse deficiencias en la calidad de “**EL SERVICIO**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá responder de acuerdo a lo pactado en las cláusulas quinta, séptima y demás aplicables de este instrumento legal.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos mencionados anteriormente el servidor público señalado en esta cláusula deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control a fin de que se inicien los segundo procedimientos a los que haya lugar evitando de esta forma un posible daño patrimonial a “**LA UNIVERSIDAD**”. El servidor público deberá colaborar con el área competente otorgando toda la información requerida para la aplicación del segundo procedimiento correspondiente.

Si durante la ejecución de este negocio jurídico se sustituyere algún servidor público, quien ocupe el cargo será responsable de dar seguimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, lo anterior con independencia de los procesos de responsabilidades por faltas administrativas en los que se hubiere incurrido en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste “**EL SERVICIO**” a “**LA UNIVERSIDAD**”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato deberá presentar documento en el que se describa “**EL SERVICIO**” que se está prestando y los entregables pactados en la cláusula cuarta. El responsable de recepción de “**EL SERVICIO**” de “**LA UNIVERSIDAD**” deberán cerciorarse que la prestación esté completa, realizar la verificación física y elaborar el acta de entrega - recepción de “**EL SERVICIO**” la cual deberá coincidir con la orden de compra respectiva; dicho documento se deberá firmar y sellar por duplicado, entregar un tanto a “**EL PROVEEDOR**” y resguardar el otro. La inspección que realice “**LA UNIVERSIDAD**” de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, no releva a “**EL PROVEEDOR**” del compromiso que lo obliga a garantizarlo, contra deficiencias en la calidad, por lo que éste acepta que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, deberá responder de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta.

El responsable de recepción podrá rechazar “**EL SERVICIO**” que considere deficiente, que no cumpla con la calidad o que el mismo esté incompleto, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá subsanar dicha situación de forma inmediata.

En caso de incumplimiento a lo acordado en los párrafos que anteceden deberá realizarse el segundo procedimiento indicado en la cláusula décima tercera a través del Departamento de Servicios Generales.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- Para el caso de atraso en la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, se establece como pena convencional el 1 % del saldo insoluto, de aquellos servicios que no hayan sido prestados en tiempo, por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena en términos del tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, pueda rebasar en su totalidad el 10% del monto que ampare la orden de compra respectiva; que deberá pagar “**EL PROVEEDOR**” a la “**LA UNIVERSIDAD**”, en la inteligencia de que pasados 15 (quince) días de atraso, podrá “**LA UNIVERSIDAD**” dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día _____ de _____ del año 2022 (dos mil veintidós) y concluirá el _____ de _____ del año 2023 (dos mil veintitrés).

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización expresa por escrito de “**LA UNIVERSIDAD**” y para el caso de violación a esta obligación, “**EL PROVEEDOR**” asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando:

- 1) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “EL SERVICIO” originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.
- 2) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 4) Cuando existan causas que impidan la prestación de “EL SERVICIO”.

De igual forma el presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, mediante aviso por escrito que realice “LA UNIVERSIDAD” con cuando menos 15 (quince) días de anticipación a la conclusión del contrato, sin perjuicio de “EL SERVICIO” que se estén realizando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

En estos supuestos “LA UNIVERSIDAD” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por responsabilidad de “EL PROVEEDOR” son las siguientes:

- 1.- Si no presta “EL SERVICIO” materia de este contrato, de acuerdo con lo establecido dentro de este instrumento legal;
- 2.- Si no otorga las garantías en el plazo correspondiente;
- 3.- Si se niega a subsanar “EL SERVICIO” o parte de estos, que hubieren sido rechazados como deficientes por “LA UNIVERSIDAD”;
- 4.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de derechos en forma que afecte el presente contrato;
- 5.- Durante la ejecución del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- 6.- Se le revoque o cancele de forma definitiva cualquier permiso o autorización legal, necesarias para el cumplimiento del presente contrato;
- 7.- Cuando sin autorización de “LA UNIVERSIDAD”, en cualquier forma transfiera o ceda las obligaciones del presente contrato.
- 8.- En la ejecución del presente contrato, intervenga en actos de corrupción debidamente comprobados.
- 9.- Si no entrega a “LA UNIVERSIDAD” las garantías o las ampliaciones de garantías en el supuesto de que se lleven a cabo modificaciones al presente contrato.
- 10.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 11.- Cuando por motivo de la ejecución del presente contrato, “EL PROVEEDOR”, por negligencia o falta de previsión, ocasione un accidente que cause daños patrimoniales a “LA UNIVERSIDAD”, a sus trabajadores, alumnado y/o público en general.
- 12.- Cualquier violación a lo pactado en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión administrativa inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “LA UNIVERSIDAD” además de que se apliquen a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato.

Las partes convienen que cuando “LA UNIVERSIDAD” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, comunicará a “EL PROVEEDOR” su decisión exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, “LA UNIVERSIDAD” resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido la contestación de “EL PROVEEDOR”. En el supuesto de no producir contestación “EL PROVEEDOR”



dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la ley de la materia y con apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a prestar a **"LA UNIVERSIDAD"** **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, a fin de que se valore y elabore el finiquito correspondiente; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de **"EL SERVICIO"** aún no prestado.

Asimismo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar en su caso el saldo que resulte en su contra y que no haya sido devengado.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las partes podrán acordar solución a la causal que motivó la rescisión del presente instrumento, siempre que ello no contravenga a lo dispuesto en la cláusula décima sexta.

La presente cláusula quedará vigente en todas sus partes y efectos, aun cuando concluyera la vigencia señalada en la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** amparado en este contrato, no se haya prestado de acuerdo a lo estipulado en el mismo. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá ordenar la reposición de aquel servicio que se hubiere considerado como no recibido, o que no cumplan con la calidad sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En tal supuesto **"EL PROVEEDOR"** procederá a la atención inmediata de la rectificación o reposición de **"EL SERVICIO"** discrepantes.

Si **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** por mayor valor de lo indicado, **"LA UNIVERSIDAD"** no aplicará ajuste de costos.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda en **"EL SERVICIO"**, sin que se haya celebrado el convenio modificatorio, independientemente de la responsabilidad a la que incurra, éste no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes de común acuerdo establecen que el personal técnico, administrativo y de cualquier otra índole que preste sus servicios para **"EL PROVEEDOR"**, mantendrán su relación laboral exclusivamente con él y éste se obliga a responder ante las autoridades respectivas por cualquier situación de seguridad social, laboral, administrativa o jurisdiccional que pueda resultar durante la vigencia del presente contrato, liberando desde este momento a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad que se origine por los motivos o circunstancias antes citadas.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** acepta y reconoce que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y **"LA UNIVERSIDAD"**.

Por lo anterior, en el supuesto de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses o involucre a **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a proteger los intereses de **"LA UNIVERSIDAD"**, obligándose a resarcir a ésta de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo en su caso el pago de honorarios de abogados.



DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser sujeto a modificaciones, siempre y cuando no se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier modificación que implique dar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA FISCAL.- Durante la vigencia del presente contrato, cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito federal, estatal o municipal.

“EL PROVEEDOR” cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución que, conforme a la ley de la materia, esté sujeto “EL SERVICIO”, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL.- Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o industrial serán responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, por lo que queda obligada a sacar en paz y a salvo a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes reconocen y aceptan que la información que derive del presente contrato, se sujetará a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que la información relativa al presente contrato, llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas por dolo, negligencia o mala fe imputable a “EL PROVEEDOR”, esta deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a “EL PROVEEDOR”, sin exclusión de las responsabilidades y sanciones legales de carácter penal, así como las relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE IMÁGENES Y DATOS PERSONALES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de los datos personales o imágenes a las que pueda tener acceso o que le sean proporcionados con motivo del objeto de la realización del presente contrato, en tal tesitura por ningún motivo “EL PROVEEDOR” podrá utilizar los datos personales o imágenes para fines distintos a los pactados en este instrumento legal, obligándose a tomar las providencias que sean necesarias para salvaguardar en todo momento y bajo cualquier circunstancia la información que reciba.

Sí en el uso de la información e imágenes obtenidas para el desarrollo del objeto materia de este contrato o bien de las proporcionadas por “LA UNIVERSIDAD”, se tuviere como resultado una obra de las ramas señaladas en el artículo 13 de la Ley Federal de Derechos de Autor, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que “LA UNIVERSIDAD” es la única titular de los derechos patrimoniales de esta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.- Las partes deberán manifestar dentro de las negociaciones y para la celebración del presente contrato, que se han apegado a las reglas de conducta para combatir la extorsión y soborno, publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, y se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución de lo pactado, lo cual será tocante a terceros vinculados al negocio jurídico.

Las partes también manifestarán expresamente que la violación a esta cláusula derivará al incumplimiento sustancial al presente contrato, el cual será sancionado de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Anticorrupción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión o cumplimiento, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Quintana Roo, y en



especial a los del Distrito Judicial de Chetumal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaran a tener.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al día XXX (XXXXXX) del mes de _____ del año 2022 (dos mil veintidós).

FIRMAS

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

**C. SERGIO GERARDO FLORES MARRUFO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y APODERADO**

C. XXXXXXXXXXXX APODERADO

RESPONSABLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**LIC. FELIPE ALEJO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS**

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con la celebración, así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área requirente, administradora y supervisora de este contrato.

Nota: el presente modelo del contrato será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que deriven de la convocatoria, por lo que podrá ser adecuado de conformidad a lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las propuestas técnicas, económicas y demás servicios adicionales que el licitante oferte.



Anexo H

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

modelo de fianza

Formato para la elaboración de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

A favor de: **la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.**

Para: garantizar por (nombre del licitante a quien se le adjudicó el contrato), hasta por la expresa cantidad de \$ (10% del monto del contrato), el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato número: _____ de fecha _____, con el monto total de \$ _____, autorizada la adquisición mediante el Segundo procedimiento de Licitación Pública no. UAEQROO-DGAF-LA-02-2022 de fecha xxxxxxxxxxxx **de 2022**, para la contratación del servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx, para el cumplimiento de los servicios requeridos dentro del plazo estipulado en el contrato.

Esta garantía considera el cumplimiento y buena calidad en el servicio correspondiente al segundo procedimiento de Licitación Pública no. UAEQROO-DGAF-LA-02-2022, relativo a la contratación del servicio de integración e implementación de una ventanilla única digital con expediente único estudiantil y metodología de reingeniería, digitalización y automatización de trámites y servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a través de la dirección electrónica ventanilla.uqroo.mx.

La presente garantía de cumplimiento de contrato estará vigente por todo el tiempo que dure la prestación del servicio objeto del contrato, derivado del fallo del Segundo procedimiento de Licitación Pública número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

“La afianzadora se somete al segundo procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en el Estado.

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**



Anexo I

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Por medio del presente, bajo protesta de conducirme con la verdad, manifiesto que por mi conducto no participan en el presente procedimiento de Licitación Pública, de forma directa o indirecta, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública.

De igual forma manifiesto no ser apoderado legal ni representante legal de:

Personas morales en cuyo capital social participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública o,

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública o,

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de ley.

Protesto lo necesario

Nombre del representante legal
o
Persona física



Anexo J

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022

Con relación al segundo procedimiento de Licitación Pública número UAEQROO-DGAF-LA-02-2022, me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré a entera y total satisfacción de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo los servicios ofertados por mi representada en el presente segundo procedimiento.

Así mismo, bajo protesta de conducirme con la verdad me comprometo a:

1. Contratar personal con experiencia, con alta vocación de servicio, disciplina eficiencia, excelente imagen, responsabilidad y comprometidos a prestar los servicios materia de este concurso, conozca las actividades mínimas del servicio y sea capacitado para este servicio.
2. Todo el personal de servicio deberá conocer las actividades del servicio de telefonía.
3. El licitante se compromete en caso de resultar ganador a proporcionar a sus trabajadores todas las prestaciones que por ley tengan derecho.
- 4.- Que en caso de resultar ganador, cumplirá oportunamente con el pago del 3% sobre nómina, de conformidad al marco jurídico aplicable.

Protesto lo necesario

Nombre del representante legal
o
Persona física



Anexo K

Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (**NOMBRE**), Representante Legal de la persona física o moral (**NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO**), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el segundo procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público:_____.
 - Cargo:_____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público:_____.
 - Cargo:_____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del segundo procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público:_____.
 - Cargo:_____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del segundo procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____



- Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre de la entidad: _____.
 - _____.
 - Cargo: _____.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier segundo procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: ____ No: ____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICULAR O REPRESENTANTE)



Anexo L

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

**Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

solicita aclaración:

numeral:
inciso:
página:
solicitud de aclaración:

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**



Anexo M

(Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

Chetumal, Quintana Roo a de _____ de 2022

**Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Segundo procedimiento de Licitación Pública
UAEQROO-DGAF-LA-02-2022**

Por medio del presente me permito aceptar que la Universidad, a través de sus espacios académicos y administrativos, es la responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que proporcione con motivo de la presente licitación, observando íntegramente para ello, lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo.

Asimismo, manifiesto que he leído y estoy de acuerdo con el aviso de privacidad de la universidad, que se encuentra en el sitio electrónico: <http://www.uqroo.mx/avisos-de-privacidad/>

Protesto lo necesario

**Nombre del representante legal
o
Persona física**